Asunción, 15 de noviembre de 2021
Informe de Evaluación CONACOM /CE/N°09/2021

Señora
Blanca García
Coordinadora Gral.
Comisión Nacional de la Competencia
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE ANTIVIRUS Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA CONACOM, con PAC -ID Nº 394.132"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONACOM.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

En ese sentido, el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTO	579 – ACTIVOS INTANGIBLES.
NUMERO DEL PAC	**394.132**
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Antivirus y Renovación de Licencias para la CONACOM.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por Items
FORMALIZACIÓNDE LA ADJUDICACIÓN:	Contrato de Adquisición de Bienes
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional D/AD N°21 de fecha 25/02/2021, Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Dictamen UOC Nº 14/2021 de fecha 25/10/2021, Elaboración de los precios de referencias para el Llamado ID N° 394.132

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

- Memo UOC N° 79 de fecha 25/10/2021, por la cual solicita autorización y visto bueno para el Inicio de Llamado a la Coordinación General a través de la Dirección de Administración Personal y Finanzas, y así comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py.
- Informe CG DAJ/N° 065/2021, por la cual Asesoría Jurídica emite su parecer Jurídico.
- Nota CONACOM/D/CG/APF/UOC N°82/2021 de fecha 26/10/2021, a través de la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N°394.132.
- Informe Cuatrimestral en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 26/10/2021.
- Adenda N°1 de fecha 03/11/2021, Cambio de sistema de Adjudicación.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 10/11/2021, en presencia de la Lic. Alison Velázquez, jefa de la UOC, quien representó a la CONACOM, sin la presencia de los representantes de las empresas que participaron en la convocatoria.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

Nombre	RUC	Correo Electrónico
Corporation Sekiura S.A.C.E.I	80070889-0	info@sekiura.com.py
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	80046953-4	licitaciones@itcs.com.py
OLAM SRL	80013217-3	licitaciones@olam.com.py
PARASOFT S.R.L.	80000727-1	dpto.comercial@parasoft.com.py
SSD S.R.L.	80070851-2	ssd@ssd.com.py

En el plazo estipulado de la apertura, presentaron su oferta las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Correo Electrónico
PARASOFT S.R.L.	80000727-1	dpto.comercial@parasoft.com.py
OLAM SRL	80013217-3	licitaciones@olam.com.py
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	80070889-0	info@sekiura.com.py

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

En el Acta de Apertura se presentaron algunas Observaciones por parte del Oferente:

No se visualiza ninguna observación en el acta de Apertura. ----------

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

De acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el art° 63 numeral 1 del Decreto Reglamentario 2.992/19, las ofertas presentadas por las firmas: **PARASOFT SRL; OLAM SRL y CORPORATION SEKIURA SACEI.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básico sustancial requeridas, y en concordancia con lo establecido en la Carta de invitación. Se procede a realizar la verificación primeramente de los documentos sustanciales. -----

Formulario de oferta debidamente completado y firmado: En cuanto a este punto se deja constancia que habiéndose verificado los formularios presentados por los oferentes se concluye que los mismos fueron presentados en debida forma, incluyendo la correspondiente lista de precios descargado del SICP.

Documentos que acreditan la existencia del oferente, y las facultades de representación del firmante de la oferta:

OFERENTE	FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION
PARASOFT SRL	Héctor Raúl Brunet (Representante Legal)	Presenta la constancia del SIPE N° 1669663, en la cual se encuentra activa el Poder Especial Otorgado (Escritura N° 10, Protocolo Civil A folio 23 y sgtes., del registro notarial N°2. y la correspondiente copia de Cédula de identidad de dicha persona, y los estatutos de la sociedad, con los cuales se acredita la representación invocada. Cumple.
OLAM SRL	Manfredo Deligdisch (Socio-Apoderado)	Presenta la constancia del SIPE N° 1669751, en la cual se encuentra activa la Actualización de los estatutos sociales (escritura No 18, Protocolo Civil A, Folio 51 y sigte, Registro No 557, y la correspondiente copia de Cédula de identidad de dicha persona, y los estatutos de la sociedad, con los cuales se acredita la representación invocada. Cumple.
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	Nélida R. Aponte de Fischer (Representante Legal)	Presenta la constancia del SIPE N° 1669072, en la cual se encuentra activa la constitución de la firma (escritura No 29, Protocolo Civil A, Folio 77 y sigte, Registro No 621, y la correspondiente copia de Cédula de identidad de dicha persona, y los estatutos de la sociedad, con los cuales se acredita la representación invocada. Cumple.

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Por tanto, se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes: **PARASOFT SRL; OLAM SRL y CORPORATION SEKIURA SACEI.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. ----------

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

Se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 63 inc. a) numeral 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo I**; se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas.----------

IV.3) Análisis de los precios ofertados:

El Comité de evaluación procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas: **PARASOFT SRL; OLAM SRL y CORPORATION SEKIURA SACEI.**, Y de acuerdo al orden de precios la firma **PARASOFT SRL** presenta la oferta más baja para todos los ítems licitado, lo cual se puede apreciar que el Ítem 3 tiene una diferencia del -27% hacia abajo con relación a los márgenes establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en ese sentido fue necesario solicitar el desglose de precios.----------

CUADRO COMPARATIVO			PARASOFT SRL				
Ítem	Descripción del Bien	REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Licencia de Software Antivirus	325.677	PANDA	ESPAÑA	301.000	9.632.000	-8
2	Licencia Office. ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN MS 365 BUSINES STANDARD.	1.414.340	MICROSOFT	EEUU	1.132.000	23.772.000	-20
3	Licencia Office. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE STANDARD 2019 o SUPERIOR	4.049.000	MICROSOFT	EEUU	2.953.000	32.483.000	-27
Precio Total						**65.887.000**	

En cuanto a la firma **PARASOFT SRL.** Habiéndose considerado el desglose presentado por dicha empresa, que cotiza un precio por debajo del referencial en el ítem N° 3, la misma detalló los factores que componen dicho precio como ser el precio de costo (equipo/mano de obra), gastos operativos, administrativos, financieros, etc., impuesto y la utilidad. Cabe resaltar que la misma es la oferta más baja en el orden de precios, teniendo a vista las documentaciones presentadas por la empresa y ha demostrado su experiencia en la ejecución de los contratos. Por tanto, se acepta el desglose presentado, asegurando así las mejores condiciones económicas fundadas en el principio de economía que rige la ley de contrataciones públicas y en el marco de racionalización de gastos.

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

En este punto de análisis de precios ofertados, se puede apreciar que las ofertas de las firmas **OLAM SRL y CORPORATION SEKIURA SACEI.** se encuentran dentro de los márgenes en los tres ítems en comparación a la estimación de costo, en lo que respecta a la firma **CORPORATION SEKIURA SACEI** solo cotiza el ITEM 1. ----------

En conclusión, ambas firmas cotizan dentro de los estándares establecidos, por la cual no es necesario solicitar el desglose de los precios ofertados. Por la cual se prosigue con la evaluación. ---

IV.4) <u>Verificación de la Documentación Formal de las ofertas</u>

Este comité primeramente procedió a la verificación de las documentaciones formales y posteriormente procedió a verificar los documentos no formales presentados por los oferentes. -----

En cuanto al *margen de preferencia nacional*, cabe señalar que la firma **PARASOFT SRL.** no cuenta con certificado de origen nacional, por lo que se le fue solicitado por nota nro 36 remitido en fecha 16/11/2021 vía correo, la cual da respuesta en tiempo y forma, manifestando que no cuenta con tal certificado. ----------

Ahora bien, el comité procedió a la verificación en la página del Ministerio de Industria y Comercio entidad encargada de emitir el certificado, y asi corroborar si las siguientes empresas **OLAM SRL y CORPORATION SEKIURA SACEI** que le siguen en precio, y se pudo apreciar que efectivamente ningunas cuentan con dicho documento. (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS).

En cuanto al *margen de preferencia nacional*, se señala que ningunas de las empresas han presentado el certificado mencionado anteriormente y teniendo en cuenta a lo establecido en la carta de invitación esta establece que en caso de no contar con dicho documento ***<u>NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION</u>***, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. En virtud de lo expuesto precedentemente, se puede proseguir con la evaluación. ----------

En lo que respecta, al punto ***Margen Preferencia Local*** establecido en la carta de invitación, este Comité se acoge al criterio jurídico de la DNCP "Resolución DNCP N.° 306/2021, de fecha 26/01/2021 y NOTA DNCP/DJ N° 2701, de fecha 15/03/2021" en el sentido de que Asunción se constituye en la Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY y no se encuentra dentro de ningún departamento, por lo que la norma general de las contrataciones se basa en precautelar la oportunidad, la calidad y el costo para el Estado.. ----------

En cuanto a la "Declaración Jurada de Bienes, Renta y Pasivos" ante Contraloría General de la República, para sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019. La firma **PARASOFT SRL** no ha presentado al momento de la apertura y al no ser un documento sustancial se le ha solicitado por nota nro 36 remitido en fecha 16/11/2021 vía correo, la cual da respuesta en tiempo y forma. La cual presenta el documento de inconstitucionalidad a la referida ley con respecto a dicha empresa. En lo que respecta a las firmas **OLAM SRL y CORPORATION SEKIURA SACEI,** ambas han presentado la constancia de presentación de Declaración Jurada ante la CGR, al momento de la apertura de sobres. ----------

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Pareas
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Posteriormente se agruparon las ofertas de menor a mayor, para la verificación de lo establecido en la carta de invitación, siendo el sistema de adjudicación por ítems, se procede a seleccionar provisoriamente la primera oferta en el orden de precios para todos los items, correspondiente a la firma **PARASOFT SRL.** a fin de analizarla en detalle el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, como ser capacidad técnica, experiencia, capacidad legal, etc., de conformidad a la metodología establecida en el Decreto N° 2992/19, artículo 63, parte "a." numeral 3.----------

Una vez realizada la verificación de las documentaciones formales presentada por la firma **PARASOFT SRL.,** se constató la falta de algunos documentos necesarios para analizar la experiencia y capacidad técnica del oferente, por lo que se procedió a emitir la correspondiente nota de solicitud. ----------

La solicitud fue realizada vía correo declarado en el formulario de oferta licitaciones@parasoft.com.py, adjuntando la **Nota CONACOM/COMITÉ DE EVALUACION N° 36/2021**, remitido en fecha 16/11/2021. Por la cual se solicitaron varias documentaciones tales como: 1) Presentar copia de contratos facturaciones y/o recepciones finales, copia de contratos u órdenes de compra que acrediten su experiencia en el comercio de Licencias, por un volumen mínimo de 40% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (se considerará la sumatoria total de los tres últimos años 2020, 2019 y 2018). En este sentido, se solicita cuanto sigue: a) Copia de contrato de INC. Con ID N° 369.961. correspondiente al ejercicio (2020); y b) Copia de contrato de la secretaria nacional de Cultura y acta de recepción con ID N° 369.283 correspondiente al ejercicio 2019. 2) Presentar copia de CV de cada técnico certificado para verificación de datos y radicación en el país. Incluir referencias personales y comerciales que lo avalen, y Presentar Copia de Constancia de ser partner oficial Activo de la marca ofertada. ---------

Por su parte, el oferente **PARASOFT SRL.** responde efectivamente remitiendo lo solicitado dentro del plazo establecido, presentando en forma física las documentaciones que le fueron requeridas, por lo que de esta manera es factible proseguir con la evaluación detallada de su oferta. ----------

IV.5) <u>Capacidad Financiera:</u> CUMPLE

PARASOFT SRL		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019	2.020			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	16.158.568.608	19.950.568.434	28.696.441.718	64.805.578.760	21.601.859.587	CUMPLE
	Pasivo corriente	7.315.060.671	11.330.644.499	20.450.617.871	39.096.323.041	13.032.107.680	
	Activo corriente / Pasivo corriente					1,66	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los ultimos 3 años

PARASOFT SRL	AÑOS	TOTAL DE	PROMEDIO	RESULTADO

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019	2.020	LOS 3 ULTIMOS AÑOS	DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	7.315.060.671	11.330.644.499	20.450.617.871	39.096.323.041	13.032.107.680	CUMPLE
	Activo total	26.113.408.702	29.910.251.066	38.527.277.815	94.550.937.583	31.516.979.194	
	Pasivo total / Activo total					0,41	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los ultimos 3 años

PARASOFT SRL		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.018	2.019	2.020			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	1.622.124.868	1.035.765.931	397.053.377	3.054.944.176	1.018.314.725	CUMPLE
	Capital	130.076.800	1.300.768.000	1.300.768.000	2.731.612.800	910.537.600	
	Utilidad Neta / Capital x 100					1,12	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los ultimos 3 años

IV.6) Experiencia y Capacidad Técnica:

El detalle de la experiencia y capacidad técnica demostradas por la firma **PARASOFT SRL**., la misma demuestra que **CUMPLE** sustancialmente con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, según detalle:

Experiencia	PARASOFT SRL
El Oferente deberá presentar facturaciones y/o recepciones finales que acrediten su experiencia en el comercio de Licencias, por un volumen mínimo de 40% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (se considerará la sumatoria total de los tres últimos años 2020, 2019 y 2018.	CUMPLE
Copia de la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Capacidad técnica	**PARASOFT SRL**
Deberá presentar un listado como mínimo 2 técnicos certificados en la solución de la marca ofertada.	CUMPLE
Presentar documento que demuestre habilitación como partner oficial de la marca ofertada.	CUMPLE
1.Presentar CV de cada técnico certificado para verificación de datos y radicación en el país. Incluir referencias personales y comerciales que lo avalen.	CUMPLE
2.El Oferente deberá presentar Copia de Constancia de ser partner oficial Activo de la marca ofertada	CUMPLE

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso a) y b) de la Ley 2051/03, en base al análisis detallado más abajo:

En tal sentido, este Comité realizó las verificaciones a través de la página web de la Secretaria de la función Pública, https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios , El Sr. Juan Pablo Aguila Bravo con C.I.N°. 1.341.894 (Socio Gerente), El Sr. Carlos Armando Guggiari con CI N°. 636.489 (Socio Gerente); y el Sr. Hector Raul Brunet con CI. 3.582.802 (Representante legal, los cuales no figuran activos como funcionarios públicos al momento de realizar la elaboración del presente informe de evaluación. ---

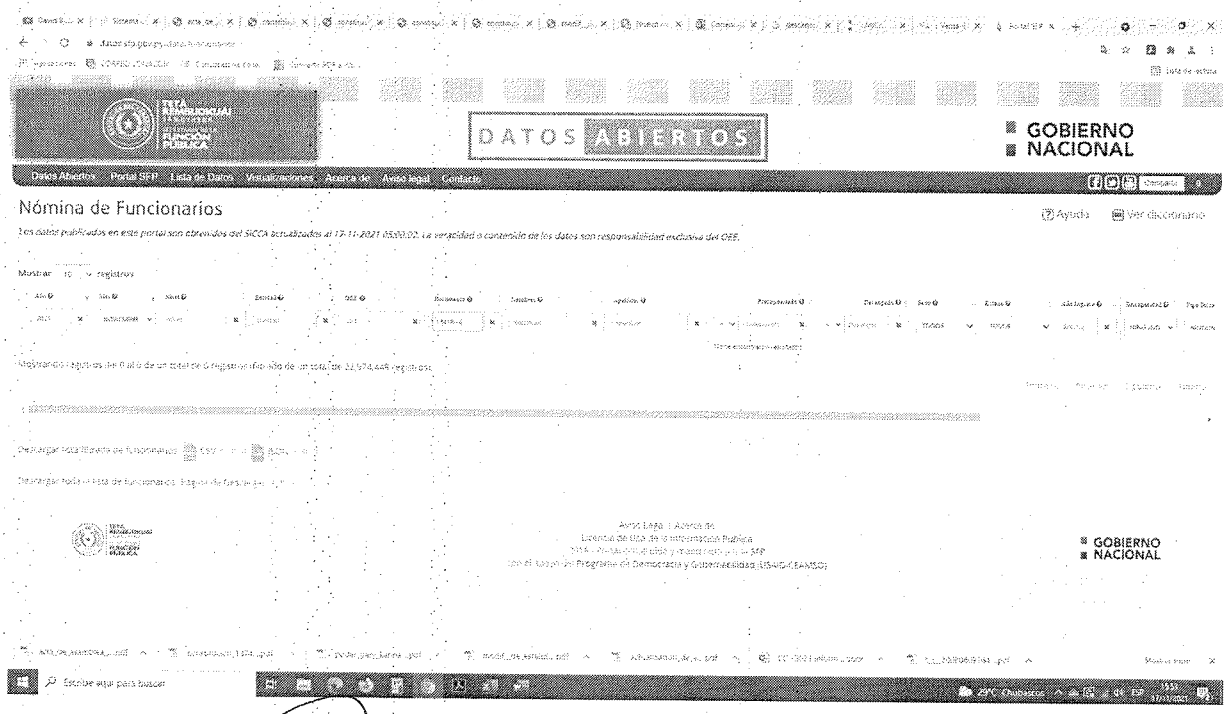

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

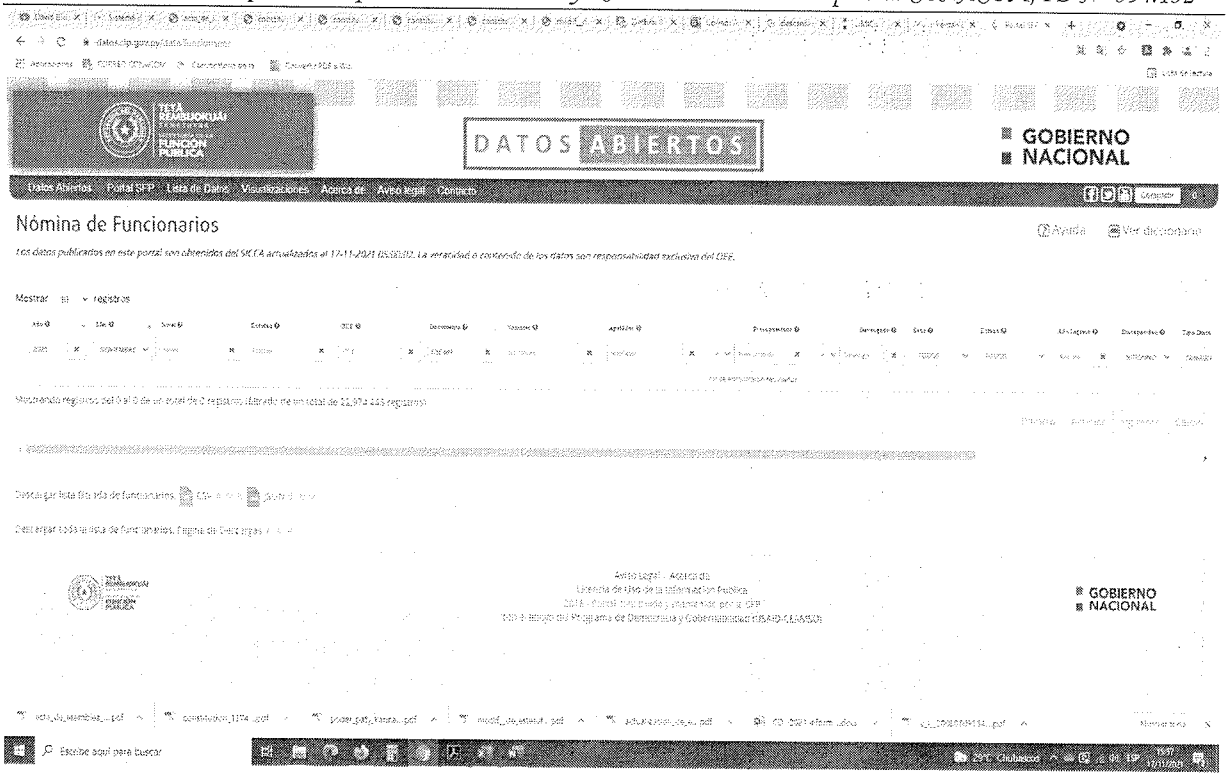

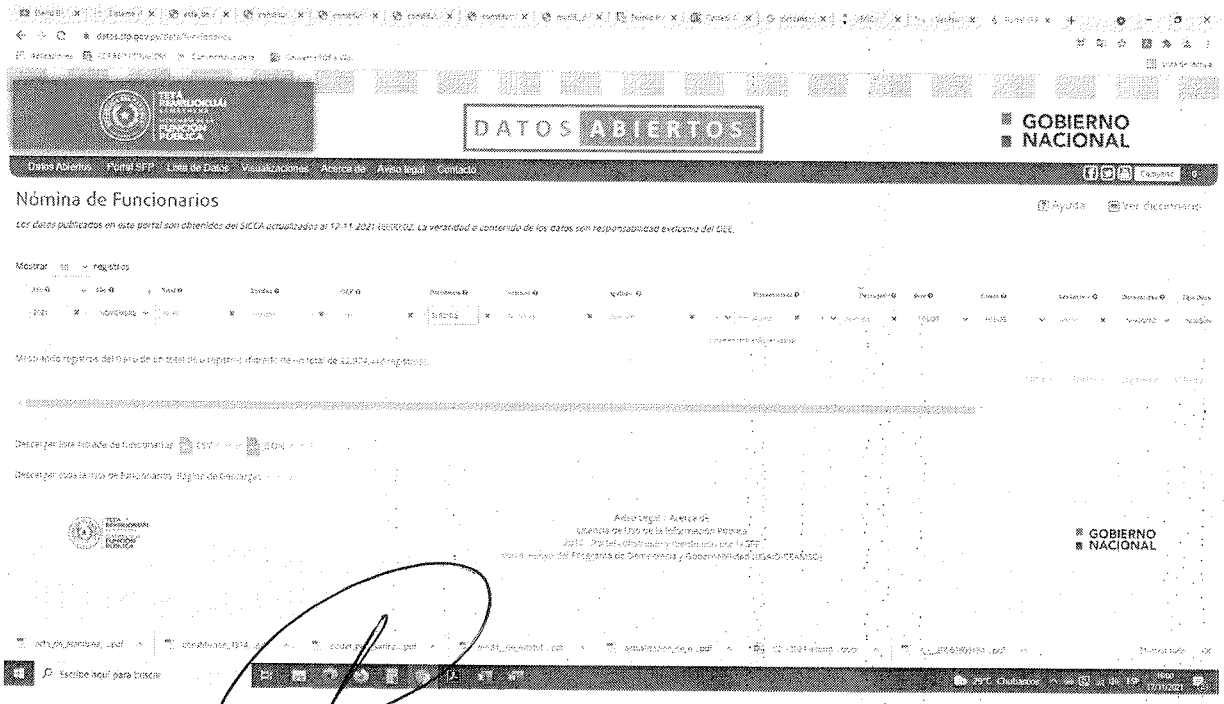

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Por último, también se realizó la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, en la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se verifica que la firma oferente: PARASOFT SRL. con RUC. 80022912-6, , a la fecha se encuentra apto para contratar con el estado, asi como también los socios que se mencionan en el formulario presentado por dicha empresa, no se encuentran inhabilitados a la fecha del presente informe.

N°	Análisis realizado	PARASOFT SRL
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas	Cumple
2	a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros- cumple
3	b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos - cumple

Por último cabe mencionar con respecto a otros documentos formales también requeridos según la nueva Carta de Invitación estándar (***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación***), que los mismos se encuentran correctamente presentados en la oferta y verificados por el Comité y no cuentan con observaciones; se trata específicamente de: Certificados de cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Comercial, Declaración de miembros/socios, y la Constancia del RUC.

IV.7) <u>Disponibilidad Presupuestaria</u>

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total que asciende a Gs.85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) del Sub OG 571 – Activos Intangibles, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el N°25/2021. ----------

IV.8) <u>Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:</u>

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.----------

Los miembros del comité concluyen que la firma PARASOFT S.R.L., cumple sustancialmente con los requeridos mencionados en el párrafo anterior, y presenta el precio más bajo, y tal sentido seguidamente se formula la correspondiente recomendación. ----------

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Pares
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Por todo lo expuesto, se expide y se recomienda:

1) **ADJUDICAR** para el llamado de Adquisición de Antivirus y Renovación de Licencias para la CONACOM con ID N° 394.132, dentro del Subgrupo OG 571(Activos Intangibles), a la oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, para todos los ítems que están compuesto de la siguiente manera: **ítems 1: Licencia de Software Antivirus:** por la suma de Gs. 9.632.000 (guaraníes nueve millones seiscientos treinta y dos mil) **IVA INCLUIDO; para el ítem 2: Licencia Office. Actualización de licencias versión ms 365 busines standard,** por la suma de Gs. 23.772.000 (guaraníes veinte y tres millones setecientos setenta y dos mil) **IVA INCLUIDO y para el ítem 3: Licencia Office. adquisición de licencias office standard 2019 o superior,** por la suma de Gs. 32.483.000. (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil) **IVA INCLUIDO.,** Cuyos montos asciende en un total **de Gs.65.887.000** (guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil) **IVA INCLUIDO.** ----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS		PARASOFT SRL				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	%
1	Licencia de Software Antivirus	PANDA	ESPAÑA	301.000	9.632.000	- 8
2	Licencia Office. ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN MS 365 BUSINES STANDARD.	MICROSOFT	EEUU	1.132.000	23.772.000	- 20
3	Licencia Office. ADQUISICION DE LICENCIAS OFFICE STANDARD 2019 o SUPERIOR	MICROSOFT	EEUU	2.953.000	32.483.000	- 27
Precio Total					**65.887.000**	

Se eleva el presente informe a consideración de la Coordinación General, en atención a la Resolución D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia para sus efectos pertinentes,* salvo mejor parecer.----------

Se da por concluido el 19 de noviembre a las 09:00 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, los presentes.

Abog. Carlos González,
Comité de Evaluación

Abog. Silvia Meza
Comité de Evaluación

Lic. Hazel Paras

Comité de Evaluación